



## ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS

### PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

**EXPEDIENTE:** TEEA-PES-017/2024.

**PERSONA DENUNCIANTE:** C. Jorge Enrique Martínez Cruz, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Morena ante el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

**PERSONA DENUNCIADA:** C. Margarita Gallegos Soto, en su calidad de Candidata a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de San Francisco de los Romo; a la Coalición "Fuerza y Corazón por Aguascalientes"; Al Partido Revolucionario Institucional, Al Partido Acción Nacional; y Al Partido de la Revolución Democrática.

**Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>**

La Secretaria de Estudio da cuenta<sup>2</sup> al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el oficio **TEEA-OP-0159/2024** de fecha veintiséis de mayo, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta el diverso oficio con la clave IEE/SE/1735/2024 de fecha veintiséis de mayo, suscrito por el Mtro. Fidel Moisés Cazarín Caloca, Secretario Ejecutivo Interino del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, por medio del cual remite en alcance al oficio IEE/SE/1727/2024, la cédula de notificación personal de la denunciada, la C. Margarita Gallegos Soto, mediante la cual se le notificó el acuerdo de admisión de fecha veinte de mayo, a fin de que se integre al expediente citado al rubro.

<sup>1</sup> Las fechas enunciadas deben entenderse referidas al año dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso en contrario.

<sup>2</sup> Con fundamento en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 275, 298, 354, párrafo primero y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

**ÚNICO. Ténganse** por recibidas las constancias de cuenta, agréguese a los autos del expediente, para que obren como corresponda.

**NOTIFÍQUESE**, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante la Secretaria de Estudio, quien da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**SECRETARIA DE ESTUDIO**

**HÉCTOR SALVADOR  
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

**DANIELA VEGA RANGEL**